



CAJ/61/5

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 13 de enero de 2010

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Sexagésima primera sesión
Ginebra, 25 de marzo de 2010

SISTEMAS DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE SOLICITUDES

Documento preparado por la Oficina de la Unión

1. La finalidad de este documento es informar de las novedades en relación con las propuestas examinadas por el Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009, y examinar el modo de proceder con respecto a esas propuestas:

La propuesta 1 se presenta en los párrafos 21 al 35 y los Anexos I al IV del documento CAJ/60/5.

La propuesta 2 se presenta en los párrafos 36 al 39 y los Anexos II al IV del documento CAJ/60/5.

Abreviaturas

Formulario tipo de solicitud de la UPOV:

Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor (documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”)

Cuestionario técnico tipo de la UPOV:

Cuestionario técnico tipo de la UPOV que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor – documento TGP/7/1, Anexo 1: Plantilla de los documentos TG, Capítulo 10: “Cuestionario técnico” (véase el documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 3/1: “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor”)

Cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV:

Cuestionario técnico tipo relativo a las directrices de examen de la UPOV (por ejemplo, en las directrices de examen de la rosa, documento TG/11/8, figura un cuestionario técnico tipo para la rosa).

| | |
|---|-----------|
| ANTECEDENTES | 4 |
| <i>Iniciativa</i> | <i>4</i> |
| <i>Elaboración de propuestas.....</i> | <i>7</i> |
| NOVEDADES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA 1: REFERENCIA ESTÁNDAR AL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV Y AL CUESTIONARIO TÉCNICO TIPO DE LA UPOV | 8 |
| NOVEDADES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA 2: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV Y DEL CUESTIONARIO TÉCNICO TIPO DE LA UPOV | 10 |

ANTECEDENTES

Iniciativa

2. El 18 de enero de 2007, la Oficina de la Unión (“la Oficina”) recibió una carta de la International Seed Federation (ISF) en la que esta última proponía que la UPOV considerara la posibilidad de elaborar una versión electrónica del formulario tipo de solicitud¹ de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV² a los fines de que fuera utilizada por los miembros de la Unión. Se subrayó, a ese respecto, que el formulario de solicitud y el cuestionario técnico estándar podrían así ser cumplimentados por los solicitantes en su idioma de preferencia y convertidos electrónicamente al idioma del miembro de la Unión en el que se haga la solicitud. En su carta, la ISF propuso que los miembros de la Unión tuvieran la posibilidad de añadir al formulario de solicitud y al cuestionario técnico estándar un apéndice con preguntas adicionales pero subrayó que dichos apéndices debían reducirse al mínimo. La ISF aclaró que la finalidad era poner esos formularios a disposición de los miembros de la Unión para que los utilicen en la forma en que consideren adecuada.

3. El 19 de enero de 2007, la Oficina recibió una carta de la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), en apoyo a la propuesta de la ISF. La CIOPORA pidió, además, que no se complicaran los formularios de solicitud, que son cortos y sencillos. El 30 de enero de 2007, la Oficina recibió otra carta de apoyo de la propuesta formulada por la ISF, esta vez procedente de la Asociación Europea de Semillas (ESA).

4. Previa consulta con la Presidenta del Comité Técnico (TC), se invitó a la ISF a presentar su propuesta con ocasión de la cuadragésima tercera sesión del TC, celebrada en Ginebra, los días 26 a 28 de marzo de 2007.

5. En su cuadragésima tercera sesión, el TC dio las gracias a la ISF por su propuesta de elaboración de una versión electrónica del formulario de solicitud y del cuestionario técnico y subrayó que en el sitio Web de la ISF (www.worldseed.org) podría consultarse la ponencia realizada a ese respecto. El TC señaló que en la elaboración de dicha versión deben tenerse en cuenta las iniciativas tomadas por varios miembros de la Unión para crear un servicio de solicitudes electrónicas. El Secretario General Adjunto acogió favorablemente la iniciativa de la ISF y dijo que tenía previsto estudiar la forma más apropiada y provechosa de dar seguimiento a esa cuestión, conforme a los recursos a disposición de la UPOV. A ese respecto, el Secretario General Adjunto informó al TC de que, en su quincuagésima quinta sesión, que tendría lugar en Ginebra, el 29 de marzo de 2007, el CAJ consideraría la posibilidad de invitar a la ISF a realizar una ponencia similar ante el CAJ en octubre de 2007 (véase el párrafo 111 del documento TC/43/13, “Informe”).

6. En su quincuagésima quinta sesión, celebrada en Ginebra, el 29 de marzo de 2007, el CAJ decidió invitar a la ISF a realizar una ponencia en su quincuagésima sexta sesión, paralelamente a los debates sobre la revisión del documento TGP/5, sobre la elaboración de

¹ Véase la Sección 2/2, “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor”, del documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”.

² Véase la Sección 3/1, “Cuestionario técnico que ha de completarse junto con la solicitud de derechos de obtentor”, del documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”.

una versión electrónica del formulario de solicitud y del cuestionario técnico. Además, el CAJ invitó a los miembros de la Unión a explicar las iniciativas tomadas para crear servicios de presentación de solicitudes por medios electrónicos.

7. En la quincuagésima sexta sesión del CAJ, celebrada en Ginebra, los días 22 y 23 de octubre de 2007, un representante de la ISF, así como las Delegaciones de Alemania, el Brasil y el Reino Unido, presentaron ponencias acerca de experiencias e iniciativas en la elaboración de versiones electrónicas de formularios de solicitud y cuestionarios técnicos. Dichas ponencias (en inglés, exclusivamente) figuran en los Anexos II a V del documento CAJ/56/6, "Informe", y pueden consultarse en el sitio Web de la UPOV en la siguiente dirección: http://www.upov.int/restrict/es/caj/index_caj56.htm.

8. En su quincuagésima sexta sesión, el CAJ (véase el párrafo 20 del documento CAJ/56 "Informe") decidió que la Oficina organice una reunión para considerar las siguientes posibilidades:

a) Crear un foro de intercambio de información sobre sistemas de presentación electrónica de solicitudes y sobre la organización de la información en bases de datos.

b) Investigar las posibilidades de facilitar la armonización de los sistemas de presentación electrónica de solicitudes y la organización de la información en bases de datos, para los miembros de la Unión que estén interesados, mediante la preparación de una versión estándar de formulario electrónico de solicitud (que incluya el cuestionario técnico), eventualmente con anexos destinados específicamente a las distintas autoridades, que pueda descargarse del sitio Web de la UPOV. El análisis de este tema incluiría los puntos siguientes:

i) la elaboración de una versión estándar plurilingüe de formulario electrónico de solicitud a partir de los modelos presentados por los miembros de la Unión (cuando no se trate de un idioma oficial de la UPOV);

ii) las opciones disponibles para la transferencia de datos a partir de la versión estándar de formulario electrónico de solicitud, para su uso en las solicitudes presentadas ante los miembros de la Unión (transmisión por Internet, correo electrónico, papel), incluyendo la posibilidad de compartir programas informáticos entre los miembros de la Unión y el uso de firmas y verificación electrónicas;

iii) los medios para facilitar la incorporación de datos en los sistemas de presentación electrónica de solicitudes, en un formato que sea compatible con la base de datos UPOV ROM sobre variedades vegetales;

c) Señalar los aspectos jurídicos y administrativos que los miembros de la Unión han de considerar a la hora de elaborar sistemas de presentación electrónica de solicitudes.

9. El CAJ convino en que todo formulario electrónico estándar de solicitud (incluido el cuestionario técnico) debía basarse en los formularios tipo de la UPOV que figuran en el

documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”^{1,2}, y en el documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”.³

10. En su quincuagésima séptima sesión, celebrada en Ginebra el 10 de abril de 2008, el CAJ examinó el documento CAJ/57/4 junto con un informe verbal presentado por el Secretario General Adjunto sobre la reunión celebrada en Ginebra el 9 de abril de 2008 en torno a los sistemas electrónicos de presentación de solicitudes. El Secretario General Adjunto informó de que habían asistido a la reunión aproximadamente 60 participantes y de que la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea había realizado una ponencia sobre el proyecto que ha concebido para la elaboración de un sistema de presentación electrónica de solicitudes. Como había convenido el CAJ en su quincuagésima sexta sesión, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2007, en la reunión se estudiaron las posibilidades que se contemplan en el párrafo 2 del documento CAJ/57/4. El Secretario General Adjunto señaló que de los debates se desprenden dos propuestas concretas, a saber:

a) preparar un cuestionario sobre preguntas “fundamentales” del formulario tipo de solicitud de la UPOV para que los miembros de la Unión indiquen qué apartados de dicho formulario utilizan y cuáles consideran obligatorios; y

b) concebir un proyecto piloto en relación con un número pequeño de cultivos, que consista en un formulario de solicitud descargable con o sin cuestionario técnico, para ponerlo a prueba en colaboración con organismos de obtentores y autoridades.

11. En relación con las dos propuestas, el Secretario General Adjunto señaló que en la reunión se había expresado poco interés por la cuestión, por lo que no parecía justificarse la inversión de recursos humanos y financieros que dicha iniciativa entrañaría para las autoridades participantes y la Oficina de la Unión.

12. Tras un debate inicial, el Secretario General Adjunto observó que se había dispuesto de poco tiempo para reflexionar sobre las propuestas debatidas durante la reunión y que, habida cuenta de las considerables consecuencias que tendrían dichas propuestas en lo tocante a los recursos, sería útil contar con más tiempo para la reflexión.

13. El CAJ convino en que debía incluirse un punto dedicado a esa cuestión en el orden del día de su quincuagésima octava sesión, prevista para los días 27 y 28 de octubre de 2008, a fin de pasar revista a la situación. El CAJ observó que, en la medida en que el proyecto piloto recibiera apoyo suficiente, incumbiría al Comité Consultivo examinar la cuestión con miras a determinar las consecuencias potenciales de dicho proyecto en lo que respecta a los recursos humanos y financieros.

14. En su quincuagésima octava sesión, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de octubre de 2008, el CAJ examinó el documento CAJ/58/5 y convino en que se incluya un punto dedicado a esa cuestión en el orden del día de su quincuagésima novena sesión, y un documento preparado por la Oficina de la Unión sobre la base del formulario tipo de solicitud de la UPOV y de observaciones adicionales formuladas por las delegaciones y de los resultados de las consultas organizadas para examinar este tema.

³ Véase la Sección 10, “Cuestionario técnico”, del Anexo 1, “Plantilla de los documentos TG”, del documento TGP/7, “Elaboración de las directrices de examen”.

Elaboración de propuestas

15. En los documentos TC/45/13 y CAJ/59/5 se exponían las siguientes propuestas relativas a la elaboración de sistemas de presentación electrónica de solicitudes:

Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al cuestionario técnico tipo de la UPOV y/o al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV

En esta propuesta se parte de que los miembros de la Unión hagan referencia, en los campos que proceda de los respectivos formularios de solicitud y cuestionarios técnicos, al correspondiente apartado del formulario tipo de solicitud de la UPOV, el cuestionario técnico tipo de la UPOV o el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.

Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)

En esta propuesta se parte de que el solicitante utilice el formulario tipo de solicitud de la UPOV y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV para suministrar información a la autoridad que proceda para solicitar derechos de obtentor.

16. Los criterios para la elaboración de dichas propuestas se explicaban así en el documento CAJ/59/5:

“Criterios

“14. De los debates celebrados en el CAJ se deduce claramente que no sería factible elaborar un formulario electrónico de solicitud que satisfaga el requisito de suministrar una solicitud completa de derechos de obtentor ante los miembros de la Unión. Entre los distintos aspectos por los que se considera que la idea es irrealista se ha recalcado la necesidad de información adicional que puedan precisar a las autoridades y que deban suministrar los miembros de la Unión (a saber, además de la información que debe suministrarse en el formulario tipo de solicitud de la UPOV) y los problemas que plantea la firma electrónica.

“15. Además de problemas prácticos y de recursos, en los debates del CAJ se ha señalado que sería difícil que la UPOV elabore un formulario electrónico en el que se solicite más información de la que ya se pide en el formulario tipo de solicitud de la UPOV, en el cuestionario técnico tipo de la UPOV y en el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV.”

17. Hay que tener en cuenta que dichas propuestas serían totalmente facultativas, es decir, que incumbiría a cada miembro de la Unión decidir si desea beneficiarse del plan propuesto. Además, cabe señalar que las Propuestas no se excluyen mutuamente.

18. En su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009, el TC examinó el documento TC/45/13. La Delegación de Nueva Zelanda señaló que la propuesta 1 “Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV, al

cuestionario técnico tipo de la UPOV y/o al cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV” es una opción aceptable para llevarse a la práctica en Nueva Zelandia. La Delegación de la Unión Europea⁴ y el representante de la ISF manifestaron su preferencia por la propuesta 2: “Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)”. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó preocupación por el escaso interés de los miembros en utilizar el formulario y las consecuencias de la propuesta en lo que respecta a los recursos. Señaló que necesita tener más información sobre las propuestas antes de poder manifestar una opinión. El TC señaló que el CAJ examinaría más detenidamente esta cuestión en su quincuagésima novena sesión, a celebrarse en Ginebra el 2 de abril de 2009.

19. En su quincuagésima novena sesión, celebrada en Ginebra, el 2 de abril de 2009, el CAJ examinó el documento CAJ/59/5 “Sistemas de presentación electrónica de solicitudes” junto con un informe verbal presentado por el Secretario General Adjunto sobre las observaciones formuladas por el Comité Técnico en su cuadragésima quinta sesión, celebrada en Ginebra del 30 de marzo al 1 de abril de 2009. Los debates mantenidos en la quincuagésima novena sesión del CAJ figuran en los párrafos 47 a 56 del documento CAJ/59/8, “Informe”.

20. El CAJ convino en que la Oficina de Unión prepare un conjunto de referencias detalladas relativas al documento TGP/5, “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, Sección 2/2: “Formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor” para presentarlo a consideración de la sexagésima sesión del CAJ. Además, pidió a la Oficina de la Unión que facilite información sobre las consecuencias en términos de recursos de las propuestas 1 y 2 para que el CAJ la examine en su sexagésima sesión. Teniendo esto en cuenta, se elaboraron las propuestas 1 y 2 y fueron examinadas por el CAJ en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009.

NOVEDADES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA 1: REFERENCIA ESTÁNDAR AL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV Y AL CUESTIONARIO TÉCNICO TIPO DE LA UPOV

21. La propuesta 1 se formula en los párrafos 21 al 35 y los Anexos I al IV del documento CAJ/60/5.

22. El CAJ, en su sexagésima sesión, celebrada en Ginebra el 19 de octubre de 2009, examinó la “Propuesta 1: Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV” sobre la base de los párrafos 21 a 30 del documento CAJ/60/5 y dio su aprobación a lo siguiente:

⁴ En la quincuagésima novena sesión del CAJ, la Delegación de la Unión Europea señaló que, en la cuadragésima quinta sesión del TC, había expresado su preferencia por la Propuesta 2. No obstante, teniendo en cuenta las intervenciones realizadas por otras delegaciones en la cuadragésima quinta sesión del TC y, en particular, las consecuencias en materia administrativa y de recursos de la Propuesta 2, “Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV (y, de ser posible, el cuestionario técnico tipo de la UPOV y el cuestionario técnico de las directrices de examen de la UPOV)”, consideraba que habían de mantenerse ambas propuestas.

i) las referencias estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5;

ii) la inclusión de una explicación de las referencias estándar en la revisión del documento TGP/7 y en una revisión de la Sección 2/2 del documento TGP/5;

iii) la publicación de las referencias estándar y los “formularios con casilleros en blanco” (en formato “Word”) en la parte de acceso al público del sitio Web de la UPOV, tomando como base los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5; y

iv) la traducción de los “formularios con casillas en blanco” a otros idiomas, como se indica en el párrafo 26 del documento CAJ/60/5.

23. El CAJ convino en que la versión de la Propuesta 1, “Referencia estándar al formulario tipo de solicitud de la UPOV y al cuestionario técnico tipo de la UPOV”, aprobada por el CAJ en su sexagésima sesión, se presentaría al Consejo, a efectos de su adopción, en octubre de 2010 (véase el párrafo 31 del documento CAJ/60/10, “Informe sobre las conclusiones”).

24. Con la finalidad de explicar las referencias estándar que contiene el formulario tipo de solicitud de la UPOV (véase el apartado ii) del párrafo 22), el documento CAJ/61/2, “documentos TGP”, expone, en los párrafos 61 al 63 de la Sección b), “Revisión de documentos TGP”, un texto que se propone añadir al documento TGP/5: Sección 2, en “Instrucciones para la conversión del formulario tipo de la UPOV para las solicitudes de derecho de obtentor en formularios específicos de las autoridades”.

25. Con referencia a la propuesta del CAJ relativa al documento TGP/7, en el apartado ii) del párrafo 22 mencionado, el TC-EDC acordó, en su reunión del 7 enero de 2010, que sería oportuno debatir en los TWP y el TC la inclusión de una explicación de las referencias estándar al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, y sugirió que el asunto no debía incluirse en el documento TGP/7/2, sino que debía examinarse con vistas a una futura revisión del documento TGP/7 (documento TGP/7/3).

26. Las conclusiones alcanzadas por el TC, en su cuadragésima sexta sesión, relativas a una revisión del documento TGP/7 para incluir referencias estándar de la UPOV al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, se notificarán al CAJ en su sexagésima primera sesión. Este asunto se tratará como punto 4 del orden del día, “documentos TGP” (véanse los párrafos 41 al 46 del documento CAJ/61/2).

27. Las referencias estándar y “formularios con casilleros en blanco” (en formato “Word”) para publicación en la parte de acceso al público del sitio Web de la UPOV, tomando como base los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, se presentarán al Consejo, a efectos de su adopción, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2010.

28. *Se invita al CAJ a:*

a) tomar nota de que la revisión propuesta del documento TGP/5: Sección 2 se examinará en el punto 4 del orden del día (véanse los párrafos 61 al 63 del documento CAJ/61/2);

b) examinar las conclusiones alcanzadas por el TC, en su cuadragésima sexta sesión, relativas a una revisión del documento TGP/7 para incluir referencias estándar de la UPOV al cuestionario técnico tipo de la UPOV y a las Directrices de Examen, en la forma expuesta en los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, que se notificarán al CAJ en su sexagésima primera sesión; y

c) tomar nota de que las referencias estándar y “formularios con casilleros en blanco” (en formato “Word”) para publicación en la parte de acceso al público del sitio Web de la UPOV, tomando como base los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5, se presentarán al Consejo, a efectos de su adopción, en su cuadragésima cuarta sesión ordinaria, que se celebrará en Ginebra el 21 de octubre de 2010.

NOVEDADES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA 2: UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN UNA VERSIÓN ELECTRÓNICA DEL FORMULARIO TIPO DE SOLICITUD DE LA UPOV Y DEL CUESTIONARIO TÉCNICO TIPO DE LA UPOV

29. La propuesta 2 se presenta en los párrafos 36 y 37 y los Anexos II y IV del documento CAJ/60/5.

30. El CAJ, en su sexagésima sesión, convino en que se envíe una circular al CAJ invitando a dejar constancia de interés en relación con la “Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV” Las respuestas a dicha circular serán objeto de examen por el CAJ en su sexagésima primera sesión, en marzo de 2010.

31. La Oficina de la Unión recibió las siguientes respuestas a la Circular E-1141 de 24 de noviembre de 2009:

Canadá

La oficina del Canadá quisiera exponer las observaciones siguientes relativas a la “Propuesta 2: Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV...”

Nuestra oficina no cuenta actualmente con capacidad para aceptar solicitudes electrónicas. Los documentos pueden enviarse por correo electrónico o por fax en formato MS Word o PDF y, si contiene toda la información precisa, puede asignarse una fecha de presentación. Sin embargo, el original de todos los documentos que requieran una firma debe remitirse a la oficina por correo postal en un plazo de 60 días desde la fecha de presentación.

Hemos actualizado recientemente nuestro formulario de solicitud nacional y hemos asignado números nuevos a las casillas de información de modo que haya una correspondencia directa entre los elementos de nuestro formulario y los del formulario tipo de solicitud de la UPOV (conforme a la Propuesta 1). No obstante, como hacen numerosas autoridades, requerimos información complementaria específica. Parte de esta información, pero no toda, se incluiría en un cuestionario técnico tipo de la UPOV rellenado (por ejemplo, el método de la obtención y un resumen de la distinción). Actualmente, nuestros solicitantes no utilizan los cuestionarios técnicos de la UPOV. No obstante, para que la solicitud sea aceptada deben cumplirse también otros requisitos jurídicos. Podrían publicarse formularios complementarios, relativos a estos requisitos adicionales, ya sea en el sitio Web de la UPOV o por medio de un enlace a nuestro sitio Web, pero todavía no se han elaborado.

Ucrania

En relación con la Propuesta 2 descrita en la Circular E-1141, el Servicio estatal de variedades quisiera expresar su interés en considerar opciones para su aplicación, señalando, mientras tanto, a su atención, los obstáculos siguientes que pudieran impedir su realización:

- Diferentes países tienen legislaciones diferentes, que ocasionan diferencias correspondientes en las solicitudes, creando así ciertas dificultades relativas a la unificación del formulario de solicitud. En particular, el formulario tipo de solicitud de la UPOV podría no cumplir algunos de los requisitos de solicitud contemplados en la legislación de ciertos países;
- Los estados que no utilicen al menos uno de los idiomas oficiales de la UPOV como idioma oficial podrían encontrar dificultades al traducir el formulario tipo de solicitud de la UPOV y el cuestionario técnico tipo de la UPOV.

Reino Unido

Investigamos la cuestión, pero nos pareció que no podíamos contribuir en muy gran medida al proyecto, de modo que no nos ofrecimos voluntarios. No obstante, estamos interesados en el proyecto y siempre estamos dispuestos a compartir experiencias.

32. Se invita al CAJ a tomar nota de las respuestas a la Circular E-1141 y a que examine el mejor modo de proceder con respecto a la Propuesta 2 “Utilización de la información suministrada en una versión electrónica del formulario tipo de solicitud de la UPOV y del cuestionario técnico tipo de la UPOV”.

[Fin del documento]